



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ref. 269- 2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.-

El día diecisiete de octubre del presente año, se recibió por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, solicitud de información pública, suscrita por la ciudadana

la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número doscientos sesenta y nueve - dos mil diecinueve, según detalle: a) Copia certificada de la hoja de vida con sus atestados de la Arquitecta **Blanca Erlinda Lovo Zelaya**, pertenecientes a la Unidad Técnica de Transporte, de la Dirección General de Transporte Terrestre, Viceministerio de Transporte. O documentación certificada que respalde la especialización técnica profesional de la arquitecta antes mencionada. b) Copia certificada de la hoja de vida con sus atestados de la Ingeniera

perteneciente a la Unidad Técnica de Transporte, de la Dirección General de Transporte Terrestre, Viceministerio de Transporte. O documentación certificada que respalde la especialización técnica profesional de la ingeniera antes mencionada.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a La Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional las hojas de vidas y atestados solicitados.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia MOP-GDTH-UDA-1333-10-2019 de fecha 25 de octubre del presente año, suscrito por la Licenciada Connie Gabriela Lozano Contreras en su calidad de Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, quien pone a disposición hoja de vida de las profesionales

que se encuentra resguardados en sus expedientes laborales, de los cuales se entregan en versión pública por contener datos de carácter confidencial, además se aclara que se entregan sin certificar por no contar con sus originales.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia MOP-GDTH-UDA-1333-10-2019 de fecha 25 de octubre del presente año, suscrito por la Licenciada Connie Gabriela Lozano Contreras en su calidad de Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.
- Notifíquese.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte.